



BOLETÍN DE PRENSA

Quito, 1 de abril de 2015

Boletín de prensa No. NAC-COM-15-018

GOBIERNO PROMUEVE LEY PARA AYUDAR A LOS CONTRIBUYENTES QUE MANTIENEN DEUDAS TRIBUTARIAS

El Ejecutivo envió el 31 de marzo a la Asamblea Nacional el Proyecto de Ley Orgánica de Remisión de Intereses, Multas y Recargos Tributarios, con el carácter de económico urgente. Este proyecto de ley atiende otro de los pedidos que los representantes del sector productivo transmitieron al Ejecutivo, en la reunión del 2 de marzo de 2015.

La normativa permitirá condonar los intereses, las multas y los recargos de impuestos nacionales administrados por el SRI.

De esta forma, el Ejecutivo reafirma la política gubernamental de impulso a las actividades económicas y productivas, generando un ahorro significativo a las empresas y a la ciudadanía en general, lo que permitirá mejorar los niveles de solvencia y rentabilidad de los contribuyentes, así como mantener y alentar la producción, el empleo y el emprendimiento.

La directora del SRI, Ximena Amoroso, manifestó que el objetivo de esta medida es consolidar el proceso de transformación económica, productiva y social que vive el país, donde se inscribe el fomento a la cultura tributaria, afianzando el pacto fiscal y social. Para lograr este propósito se brinda una oportunidad de regularización a aquellos contribuyentes que, por diversas circunstancias, mantienen deudas tributarias, muchas de las cuales corresponden a periodos fiscales anteriores al Gobierno de la Revolución Ciudadana, que desde su primer año de gestión marcó una política de cero tolerancia a la evasión de impuestos.

Ximena Amoroso aclaró que para acogerse a la remisión deberá pagarse en su totalidad el capital de los impuestos adeudados. En el caso de procesos judiciales y administrativos en curso, el contribuyente, además del pago, deberá desistir de los mismos.

El proyecto de Ley incluye un cronograma de remisión de 90 días hábiles. Se condonará el cien por ciento de intereses de mora, multas y recargos a quienes se acojan a esta medida en los primeros 60 días y a quienes lo hagan en los siguientes 30, el cincuenta por ciento.

En el caso de litigios presentes y potenciales, se disminuirían los costos de contratación de profesionales para el patrocinio de juicios; así como, la exposición de los contribuyentes a procesos judiciales que podrán durar varios años en caso de no acogerse a la remisión, afectando el normal desarrollo de sus actividades.

En lo referente a la situación económica y productiva, la remisión permitiría disminuir el costo financiero que representan los intereses por mora y multas tributarias; mejorar la calificación de riesgo que le dan las entidades financieras al contribuyente al no tener pasivos litigiosos con el SRI; y, mejorar su planificación de inversiones y operaciones a corto, mediano y largo plazo.

Según el SRI, más de un millón de contribuyentes podrán beneficiarse con la propuesta, de forma voluntaria. De este grupo, más de 190 mil contribuyentes mantienen una deuda establecida por la Administración Tributaria, de 6.173 millones de dólares; el 50,2% de ese monto corresponde a intereses de mora, multas y recargos.

La Asamblea tendrá un plazo de hasta 30 días para análisis, debate y aprobación del proyecto de Ley.

***Departamento Nacional de Comunicación
Salinas y Santiago, edificio Alhambra piso 6
2908 578 ext. 3622 / 3624 / 3627***